



Tipo de Norma: Protocolos
Nombre: Protocolo para el uso de las salas de apoyo a la lactancia materna
Código: VAD_PC_7_2019_V1


Fecha	Versión	Cambios realizados
15/09/2019	V1	Creación del Documento
Registro de gestión		
	Nombre y Apellidos	Cargo
Elaborador	Mgtr. Luis Sebastián Espinosa Román	Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional Recursos Humanos
Elaborador	Psc. Clínica. Cristina Del Carmen Sánchez León	Analista de Orientación Vocacional DGMU
Proponente	Ing. Manuel Andrés Ponce Serrano	Director de Recursos Humanos y Desarrollo Personal
Proponente	Mgtr. Carmen Abigail Cañar Torres	Coordinación de Bienestar Estudiantil DGMU
Proponente	Mgtr. Andrea Patricia Loaiza Peña	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo Vicerrectorado A
Revisión	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Abogado/Procuraduría Universitaria
Aprobación	Mgtr. Ramiro Cárdenas Carrillo	Vicerrector Administrativo
Aprobación	Dr. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Académico
Aprobación	Dra. Silvia González Pérez	Directora Dirección General de Misiones Universitarias

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
Ing. Ingrid Weingartner Reis	Gerente de Proyectos y Procesos
Mgtr. María Paula Espinosa Velez	Directora de Operaciones y Procesos

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph. D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria



 UTPL <small>UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOS RÍOS</small>	PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS SALAS DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA	Código: VAD_PC_7_2019_V1	
		Fecha:	17/09/2019

PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS SALAS DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA

1. Objetivo

Establecer los lineamientos para el uso de las salas de apoyo a la lactancia materna, para madres que laboren o estudien en la UTPL.

2. Alcance

La aplicación del presente protocolo es de uso obligatorio para las salas de apoyo a la lactancia materna de la Sede y de los Centros de Apoyo.

3. Marco normativo

3.1 Acuerdo interministerial No. 003; emitido por el Ministerio de Salud Pública y Ministerio del Trabajo y publicado en el Registro Oficial No. 473 de fecha 23 de abril del 2019, especialmente lo referente a la autorización de horarios en la jornada laboral:

Artículo 4.- Autorización de horarios en la jornada laboral dispone que:

Las y los empleadores autorizarán sesiones de extracción de leche materna o amamantamiento a todas las madres que se encuentren en período de lactancia, hasta doce (12) meses posteriores al parto.

La madre dentro de su jornada de 6 horas, tendrá derecho a recibir un permiso de hasta veinte (20) minutos por cada dos (2) horas dentro de la jornada laboral, exclusivamente para el amamantamiento o extracción, en el espacio o sala de apoyo a la lactancia materna, mismos que no podrán ser acumulables ni canjeables por salidas anticipadas.

...En ningún caso el tiempo otorgado para la extracción de leche o amamantamiento materno será contabilizado como parte de la jornada reducida que establece la ley de la materia, no será cargada a vacaciones ni será motivo de descuento a la remuneración percibida por la madre lactante; tal como lo establece los artículos 8 y 9 del Acuerdo Ministerial 0266-2018 emitido por el Ministerio de Salud Pública.

3.2 Acuerdo Interministerial Nro. 00003-2019 emitido por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud Pública, y publicado en el Registro Oficial Edición Especial 33 de fecha 15 de agosto del 2019, en el cual se aprueba el Instructivo denominado "Adecuación y uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en las empresas del sector privado":

4. Generalidades

Para el uso de las salas de apoyo a la lactancia materna las usuarias deben tener en consideración lo siguiente:

- a. Para hacer uso de las salas de apoyo a la lactancia materna, todas las usuarias deberán realizar su registro, en la dependencia respectiva.
- b. El ingreso a las salas de apoyo de lactancia materna es exclusivo para la madre y el o los lactantes.
- c. Está prohibido consumir alimentos, bebidas o realizar actividades ajenas a la extracción o lactancia materna en las salas.


- d. Las madres deberán proveerse de sus propios insumos para la extracción y almacenamiento de leche materna entre ellos: extractor de leche, recipientes adecuados de almacenamiento y transporte de leche materna.
- e. Cada usuaria debe rotular los recipientes de almacenamiento conforme a la etiqueta institucional provista. (nombre, fecha y hora de extracción).
- f. Lavarse las manos apropiadamente con agua y jabón antes de realizar el procedimiento de extracción, y respetar las normas apropiadas para este tipo de actividades
- g. Conservar las instalaciones, equipos e insumos de la sala de apoyo a la lactancia materna. Así mismo, la puerta deberá mantenerse cerrada durante su uso.
- h. Dejar el lugar ordenado y limpio luego de haber utilizado.
- i. Respetar los tiempos y horarios establecidos para el uso de la sala de apoyo a la lactancia materna institucional.
- j. Llevar consigo sus objetos personales luego del uso de la sala; la institución no se responsabiliza por extravío de los mismos.
- k. Las salas de apoyo a la lactancia materna contarán con información relativa a la lactación y extracción de leche teniendo en consideración:
 - 1. Recomendaciones técnicas para la extracción, almacenamiento y transporte de leche.
 - 2. Beneficios de la leche materna y de la lactancia materna, entre otros.
- l. Notificar cualquier anomalía, sugerencia u observación a la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal, Bienestar Universitario o al Coordinador del Centro de Apoyo o su delegado, en relación a las instalaciones, equipos o condiciones higiénicas de la sala.

4.1 De la Sede

- a. En la Sede el registro para el uso de la sala de la lactancia materna, se llevará a cabo en el formato establecido y se lo realizará en las dependencias correspondientes:
 - 1. Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo del Personal para madres que pertenecen al personal académico y personal administrativo y de servicios
 - 2. Unidad de Bienestar Universitario para las madres estudiantes.
- b. El control de ingreso se realizará mediante el biométrico a la entrada y salida de la sala de lactancia.
- c. La sala de apoyo a la lactancia materna contará con un refrigerador, el cual es de uso exclusivo para el resguardo temporal de la leche materna, mientras dura la jornada de trabajo o de estudio de la madre.

4.2 De los centros de apoyo

- a. La implementación de los espacios de apoyo a la lactancia en los Centros de Apoyo, podrá realizarse teniendo en consideración la necesidad que se presentará en relación a las mujeres en periodo de lactancia que laboran en cada uno de ellos.
- b. En los Centros de Apoyo se adecuarán espacios de apoyo a la lactancia materna temporales, siendo estas un lugar privado, como una oficina, sala de reuniones u otro espacio que pueda ser cedido en el horario acordado con la usuaria para que realice la lactancia o extracción de la leche materna, garantizando la privacidad necesaria, de conformidad a los requerimientos establecidos en la normativa nacional.

 UTPL <small>UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LIMA</small>	PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS SALAS DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA	Código: VAD_PC_7_2019_V1	
		Fecha:	17/09/2019

- c. El registro y el control del uso de la sala estará a cargo de los Coordinadores de los Centros de Apoyo o su delegado.

5. Seguimiento

El cumplimiento del presente protocolo estará a cargo del Vicerrectorado Administrativo a través de la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo del Personal y de la Dirección General de Misiones Universitarias a través de la Bienestar Universitario, así como también de los Coordinadores o su delegado de los Centros de Apoyo.

6. Incumplimiento

El incumplimiento del presente protocolo dará paso a los procesos establecidos en el Reglamento de ética y régimen disciplinario, Reglamento Laboral Interno y demás normativa correspondiente.

7. Anexos

No aplica.